

RECISA S.A.

116949

2

Guayaquil, mayo 3 del 2011

Ingeniero

CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ

Ciudad.-

ref: 118007-m-04
107261-m-05
59473-m-11

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RECISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **DIRECTOR PRINCIPAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social, particularmente los señalados en el artículo 31 del mismo. Su nombramiento anterior fue inscrito el 3 de diciembre del 2009.

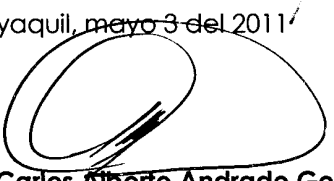
La compañía **RECISA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 16 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 4 de octubre de 2004. Por último, el Estatuto Social de la compañía RECISA S.A., fue íntegramente reformado y codificado mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, doctor Marcos Díaz Casquete, el día 23 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 20 de septiembre del 2005.

Atentamente,


Ing. Xavier Alfredo Ycaza Bücher
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, mayo 3 del 2011


Ing. Carlos Alberto Andrade González
CC: 0903410876

NUMERO DE REPERTORIO: 45.083
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintiuno de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Director Principal**, de la Compañía **RECISA S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ**, a foja **65.431**, Registro Mercantil número **13.079**.

ORDEN: 45083



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA